



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrecabad.gob.pg

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf: N° 061-481079



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2015-MPPA-A-S.O.C.

Aguaytía, 10 de Setiembre del 2015.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017 de fecha 10 de Setiembre del 2015, el Informe N° 118-2015-/GIAT/MPPA-A, de fecha 27 de Agosto del 2015, emitido por el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, el Informe LEGAL N° 145-2015-GAJ-MPPA-A, de fecha 01 de Setiembre del 2015 presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 202-2015-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 03 de Setiembre del 2015, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, referente a suscripción de CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Informe N° 118-2015-/GIAT/MPPA-A, de fecha 27 de Agosto del 2015, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial solicita que mediante acuerdo de Concejo se apruebe la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS CALLES Y JUNTAS VECINALES BARRIO B, MIRAFLORES, 1° DE ENERO, BUENOS AIRES, LAS MELINAS, BARRIO UNIDO, DEL C.P ALEXANDER VON HUMBOLT – DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD – UCAYALI, por el monto de 1'507.859,26 [Un Millón Quinientos Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve y 26/100 Nuevos Soles].

Que, con el Informe N° 202-2015-SGP-GPPR-MPPA-A, de fecha 03 de Setiembre del 2015, el Sub Gerente de Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestal que existe en el PIA 2015, por la suma de S/. 1' 000, 000.00 [Un millón y 00/100 nuevos soles], para la suscripción del convenio referido.

Que, los convenios interinstitucionales, son acuerdos que se suscriben con la finalidad de lograr objetivos comunes, situación jurídica que se infieren de la norma legal contenida en la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 Artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, establece en el Numeral 28. “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 017, de fecha 10 de Setiembre del 2015, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la celebración del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES Y JUNTAS VECINALES BARRIO B, MIRAFLORES, 1° DE ENERO, BUENOS AIRES, LAS MELINAS, BARRIO UNIDO, DEL C.P ALEXANDER VON HUMBOLT – DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD – UCAYALI”.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, al señor VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES Y JUNTAS VECINALES BARRIO B, MIRAFLORES, 1° DE ENERO, BUENOS AIRES, LAS MELINAS, BARRIO UNIDO, DEL C.P ALEXANDER VON HUMBOLT – DISTRITO DE IRAZOLA – PADRE ABAD – UCAYALI”.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.
Municipalidad Provincial de Padre Abad
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE



073